

RAMA BEBIDAEscalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** Desde el 01/07/2018 hasta el 31/08/2018**JULIO 2018 - AGOSTO 2018****ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 279,03
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 6.976,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

	Jul-18 a Ago-18			
	Sueldo Básico			
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)				
Operario de Producción Interno	\$	27.903,00		
Operario Práctico	\$	30.693,00		
Operario Calificado	\$	33.484,00		
Operario Múltiple	\$	36.274,00		
Peón Clasificador	\$	22.322,00		
Ingresante sin Formación	\$	23.369,00		
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)				
Operario Práctico	\$	30.693,00		
Medio oficial	\$	33.484,00		
Oficial	\$	36.274,00		
Oficial especializado	\$	39.064,00		
Oficial técnico	\$	41.855,00		
Ingresante sin Formación	\$	25.706,00		
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)				
1º Categoría	\$	36.274,00		
2º Categoría	\$	33.484,00		
3º Categoría	\$	30.693,00		
4º Categoría	\$	27.903,00		
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$	23.369,00		
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)				
Personal de Promoción	\$	27.903,00		
Repositor	\$	24.415,00		
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	23.369,00		
CAMIONEROS Y AYUDANTES				
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.				
Camionero servicio extraordinario	\$	30.693,00		
Camionero larga distancia	\$	30.135,00		
Ayudante Camionero larga distancia	\$	27.903,00		
Camionero de campaña	\$	29.298,00		
REPARTIDORES Y AYUDANTES				
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.		
Chofer repartidor	\$	13.393,00	\$	43.250,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>				
Ayudante Chofer repartidor	\$	12.835,00	\$	40.460,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>				
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)				
De 16 años - 6hs	\$	17.527,00		
De 16 años - 8hs	\$	23.369,00		